SANTA CRUZ, 11 de Agosto de 2023.

VISTOS

:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886
- 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
  - 6. Memorándum N°17 de la Químico Farmacéutico CESFAM.
- 7. El detalle de las cotizaciones 3864-360-COT23, recibidas a través del Portal de Mercado Público en el período desde 10 al 11 de Agosto de 2023.
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
  - 9. Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

- 1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil"**, mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
- 2. Que, por requerimiento de la Químico Farmacéutico CESFAM, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de medicamentos (hidroclorotiazida/triamtereno, ibuprofeno, loratadina, metilfenidato, aluminio hidróxido), para usuarios/as del CESFAM Santa Cruz y sus dependencias.
- 3. Que, por antecedentes de "Vistos 7", la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa SCM PHARMA SPA, RUT:77.337.544-5; por tener todos los medicamentos requeridos y ser la oferta más ventajosa y conveniente para los intereses municipales.
- 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
  - 5. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

**DECRETO** 

1. APRUEBESE, los términos de referencia.

2. AUTORIZASE la modalidad de COMPRA ÁGIL para la contratación con el proveedor SCM PHARMA SPA, RUT: 77.337.544-5, para la adquisición de medicamentos para el CESFAM Santa Cruz, según Orden de Compra N°3864-456-AG23, por un monto de \$1.863.475 IVA Incluido.

CARGUESE el gasto a la Cuenta Nº 215.22.04.004.001.001.-

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA Secretaria Municipal(s)

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.-Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia (01)

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES

Administrador Municipal